

Asunto: Actualización a las fichas técnicas del procedimiento de selección de proveedores para la provisión de "Productos de Confección Textil"

Señores
Proveedores.
Ciudad.-

De mi consideración:

Antecedentes

El 11 de enero de 2016, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores para la provisión de "Productos de Confección Textil"

El 04 de marzo de 2016, mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002, se notificó a los proveedores que se procedió a incorporar en el Catálogo Dinámico Inclusivo, en la categoría de "Productos de Confección Textil" los siguientes productos: ropa de trabajo, prendas de vestir, mochilas, bolsos, banderas, y lencería hospitalaria.

Normativa

En el párrafo segundo del numeral 3.4 del Art. 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025 de fecha 06 de febrero de 2015, textualmente señala:

*"Las fichas técnicas serán elaboradas y **actualizadas** por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado". Lo destacado nos pertenece.*

Actualización.

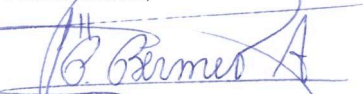
En la categoría "Productos de Confección Textil", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016.

Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016 posteriores a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada.

En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Econ. Juan Pablo Bermeo Arcos
DIRECTOR GENERAL (Subrogante)
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

